

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,60.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso Administrativo.—*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.*

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—*C tanto a los representantes é interesados en los beneficios de la fundación Obra pía instituida en Zaragoza por D. Luis María Dulp.*

Idem a los idem id. en los beneficios de la fundación Obra pía instituida en Segovia por D. Diego Ochoa y Ondátegui.

Idem a los idem id. en los beneficios de la fundación del Legado instituido en Porrillo (Pontevedra) por D. Anastasio Rodríguez.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas de Auxiliar vacantes en el tercer grupo de las Facultades de Derecho de Barcelona, Salamanca y Santiago.*

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—*Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año anterior.*

Escuela Central de Ingenieros Industriales.—*Anunciando que la matrícula de alumnos no oficiales ó libres estará abier-*

ta todos los días lectivos del 1.º al 15 de Abril y del 15 al 31 de Agosto del año actual.

FOMENTO.—Dirección general de Obras Públicas.—*Aprobando el presupuesto para la conservación y servicio de los faros de las provincias marítimas, durante el año actual.*

Subdirección de Aguas y Obras de Riego. Concediendo a D. Juan Antonio García Páez y otros, vecinos de Lorquí, autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Segura.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.
ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 10 y 11.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

2.743.—D. Eladio Arnáiz Nebreda, Director de las Hijas de la Caridad, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Noviembre de 1909, que declaró sujeto al pago de contribución el edificio destinado á Escuela de caridad y situado en esta Corte, calle de García Paredes, número 36.

2.744.—Sor Cayetana de la Sota, Visitadora de las Hijas de la Caridad, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Noviembre de 1909, que declaró sujeto al pago de contribución territorial el edificio Colegio de niñas huérfanas pobres, situado

en esta Corte, calle del Cisne, número 6.
2.745.—La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zamora y á Alicante, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 26 de Noviembre de 1909, sobre afijo de unas placas de cobre para hogares de locomotoras en la Estación de Alicante (expediente número 26, 1909).

2.746.—D. Lope de la Calle Martín, Director del Instituto General y Técnico de Segovia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 29 de Octubre de 1909, sobre incautación por el Estado de los bienes de la fundación Ochoa-Ondátegui, que posee el citado Instituto.

2.747.—Sor María de Santa Clementina, Superiora de la Comunidad Siervas de Jesús, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Noviembre de 1909, que declaró sujeto al pago de contribución el edificio destinado á residencia de la Comunidad, sito en esta Corte, calle de Velázquez, número 57.

2.748.—La Compañía de seguros marítimos La Badeuse, residente en Mannheim (Alemania), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 3 de Diciembre de 1909, sobre depósito de 20 por 100 de las primas realizadas para garantía de los asegurados.

2.749.—D. José Huidobro Hernández, Conservador del Museo de Ciencias Naturales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 24 de Noviembre de 1909, sobre abono de sus haberes; en concepto de gratificación, mientras desempeñaba la Cátedra vacante de Zoografía de Vertebrados en la Universidad Central.

2.750.—D. José de Larrañalde y Zorroza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Noviem-

bre de 1909, sobre caducidad de la concesión de una marisma en el barrio de Poveña, del Concejo de San Julián de Musquer (Vizcaya).

2.751.—D.ª Tomasa Andrés Bretón, y D.ª Rosa, D. Guillermo y D.ª Rita Lastras Andrés arrendatarios de Contribuciones de Salamanca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Diciembre de 1909 y la en ella citada de 5 Junio de 1900, que imponen á los arrendatarios de dicho impuesto la obligación de extender los recibos para su cobro.

2.752.—El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 4 de Marzo de 1910, que tendió á dicho Ayuntamiento el entrega de inscripciones de deuda intrascribibles procedentes de los bienes del Instituto de segunda enseñanza de Avila.

2.753.—D. Manuel Sánchez y Masía, Ingeniero de Minas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1909, sobre abono de años de servicios para los efectos de haber pasivo.

2.754.—D. Julio Hernández y Más, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 21 de Diciembre de 1909 y 1.º de Febrero de 1910, sobre abono de gratificación como Auxiliar de Caligrafía, gratuito, del Instituto del Carmenal Cisneros.

2.755.—D. Juan Lavigne Perlas, contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 8 de Enero de 1910, sobre señalamiento de cuota por el reparto vecinal de consumos de Alcalá del Valle (Cádiz) para el presente año.

2.756.—D. Manuel Landeira Rodríguez, contra la Real orden expedida por el Mi-

nisterio de Fomento en 4 de Noviembre de 1907, sobre imposición de multa por acotamiento de terreno en el monte San Alberto, perteneciente al término municipal de Ribera (Coruña).

2.757.—El Ayuntamiento de Bilbao, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 26 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1909, por las que se ordenó cubrir el arroyo Elguera y construir una calle en dichos terrenos, por D. Francisco Arana.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Marzo de 1910.—El Secretario D. cans, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente á que se refiere la facultad 5.ª del artículo 67 de la vigente Instrucción del Ramo, y á fin de proceder en su día á la conversión de la inscripción número 503 en títulos al portador, propiedad de la Obra pía instituída en Zaragoza por D. Luis María Dulp, según interesa el señor Arzobispo de dicha Diócesis como Patrono; se cita en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación, durante un plazo de treinta días al objeto de que puedan formular las alegaciones pertinentes, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

A fin de clasificar en su día como de Beneficencia particular la Obra pía instituída en Segovia por D. Diego Ochoa y Ondátegui, se cita en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo, á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, durante un plazo de veinte días, al objeto de que puedan formular las alegaciones pertinentes, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

En cumplimiento de lo mandado en sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y á fin de reanudar la clasificación del legado instituído en Porriño (Pontevedra) por D.ª Adelaida Rodríguez, se cita en virtud del trámite 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, durante un plazo de treinta días, al objeto de que puedan formular las alegaciones pertinentes, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliar, vacantes en el tercer grupo de las Facultades de Derecho de Barcelona, Salamanca y Santiago, ha sido nombrado, por Real orden de 1.º de los corrientes, el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Vicente Santamaría de Paredes.

Vocales: D. Jesús Sánchez Diezma, don Salvador Cuesta, D. Ramón Gutiérrez de la Peña, D. Teodoro Peña, D. Antonio Flores de Lemus y D. Francisco Bernis.

Suplentes: D. Fernando Mellado, don Francisco J. Jiménez y Pérez de Vargas, D. Gonzalo del Castillo, D. Amando Castroviejo, D. Antonio Royo Villanova y D. Ramón Guixé.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado los aspirantes que á continuación se expresan:

Para la vacante de Barcelona.

D. Mariano de Odrizola y de Alvarado.
Fernando García Sánchez.
Gregorio de Pereda Ugarte.
Manuel Rey Gacio.
Ramón Sancho y Brased.
José García Revillo.
Dalmacio Iglesias García.
Pascual Sierra Ruiz.
Máximo Peña Mantecón.
Adoración Martínez Durán.
Ángel Vázquez de Parga.
Constantino Ballester y Julbe.
Francisco Monedero Ruiz.
Emilio Laguna y Azorín.
José Urbano Guerrero.
Emilio Antonio Vela Navarro.
Fernando del Río Urruti.
Domingo Villar Grangel.
Jaime Algarra y Postius.

Para la de Salamanca.

D. Mariano de Odrizola y de Alvarado.
Fernando García Sánchez.
Gregorio de Pereda Ugarte.
Manuel Rey Gacio.
Ramón Sancho y Brased.
José García Revillo.
Dalmacio Iglesias García.
Pascual Sierra Ruiz.
Máximo Peña Mantecón.
Adoración Martínez Durán.
Ángel Vázquez de Parga.
Constantino Ballester y Julbe.
Francisco Monedero Ruiz.
Emilio Laguna y Azorín.
José Urbano Guerrero.
Emilio Antonio Vela Navarro.
Fernando del Río Urruti.
Domingo Villar Grangel.
Florentino Conde Bernal.
Joaquín Mencos y García de Paredes.
Constante Amor y Naveiro.
Eugenio Cuello Colón.

Para la de Santiago.

D. Mariano de Odrizola y de Alvarado.
Fernando García Sánchez.
Gregorio de Pereda Ugarte.
Manuel Rey Gacio.
Ramón Sancho y Brased.
José García Revillo.
Dalmacio Iglesias García.
Pascual Sierra Ruiz.
Máximo Peña Mantecón.
Adoración Martínez Durán.
Ángel Vázquez de Parga.

Constantino Ballester y Julbe.
Francisco Monedero Ruiz.
Emilio Laguna y Azorín.
José Urbano Guerrero.
Emilio Antonio Vela Navarro.
Fernando del Río Urruti.
Domingo Villar Grangel.
Florentino Conde Bernal.
Joaquín Mencos y García de Paredes.
Constante Amor y Naveiro.

3.º Que desde el día que se publique en la GACETA el presente anuncio, comenzará á contarse el plazo para recurrir á los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles, y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos, por haber presentado sus instancias dentro del plazo marcado en la convocatoria.

Madrid, 14 de Marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro General correspondientes al cuarto trimestre del año 1909.

(Continuación.)

31.965.—Meditaciones piadosas en forma de coloquios, por D. Hilario Abad de Aparicio.

Burgos.—Establ. tip. de El Monte Carmelo.—1909.—8.º men. con 223 páginas, una de erratas y una de índice. (19.317.)

31.986.—Elementos de Geografía general para uso de los Institutos, Seminarios, Escuelas Normales y otros Centros docentes, por D. Teodoro de San Román y Maldonado.

Toledo.—Imp. lib. y enc. de Rafael G. Menor.—1909.—8.º may. con 232 páginas. (19.318.)

31.987.—Mutual Press. Prensa Mutua.—Circular-proyecto, por D. Antonio Moreno Calderón.

Madrid.—Establ. de A. M. Crespo.—1909.—16.º apaisado, con 13 páginas y una sin numerar. (19.319.)

31.988.—Grippe y sus complicaciones, por D. Serafín Martínez Gatca.

Madrid.—Imp. de Inocente Calleja.—1909.—8.º, con 250 páginas, una de erratas y tres fotográficas. (19.320.)

31.989.—Las molineras.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Maximiliano Thous y Orts y D. Elías Cerdá Romohí. Música del maestro Vicente Lleó.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 52 páginas. (19.321.)

31.990.—Las molineras.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de Maximiliano Thous y Elías Cerdá Romohí. Música de D. Vicente Lleó Balbastro.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 11 hojas. (19.322.)

31.991.—La Práctica del Rálpito.—Estudios homiléticos, por A. Meyenberg. Trad. de la 5.ª ed. alemana, por Ramón Ruiz Amado, seudónimo de D. Ramón Ruiz Contreras.

Madrid.—Establ. tip. «Sucesores de Rivadeneira».—1908.—4.º con XV-6-0 páginas. (19.323.)

31.992.—Examen y juicio de la explotación exclusiva por el Estado de tierras, industrias, minas de comunicación, etc.—Memoria por D. Antonio Moreno Calderón.

Madrid.—Establ. tip. de Jaime Ratés.—1909.—4.º con 160 páginas. (19.324.)
 31.993.—La Higiene en la Escuela, por D. José A. Ortega Bueso.
 Valencia.—Imp. de V. Ferrándiz.—1909.—8.º con 45 páginas y dos de índice. (1.046.)
 31.994.—Camçons d'infants.—Segona serie.—Il·lustracions de Forté Esquius, por D.ª Narcisa Freixás Gruells.
 Barcelona.—Establ. Henrich y Cia.—1909.—Folio apaisado, con 27 páginas y una de índice. (6.842.)
 31.995.—Elementos de Derecho Administrativo concordados con el proyecto de Régimen Local, por D. Antonio Royo Vilanova.—Tomo I y II.
 Valladolid.—Imp. Castellana.—1909.—Dos tomos en 4.º con 249 páginas, cuatro de índice y una de erratas, el primero, y 312-5 de índice y una de erratas, el segundo. (248.)
 31.996.—Panorama de la erupción del Tekle, por D. Maximiliano Lehr y Rolie.
 Santa Cruz de Tenerife.—Fotografía Alemana.—1909.—Una fotografía de 110 por 290 milímetros. (42.)
 31.997.—Sota Montjutic.—Novela, por D. Julió Vallmitjana Colominas.
 Barcelona.—Establ. tip. «L'Avenç».—1908.—8.º con 276 páginas. (8.843.)
 31.998.—Hacienda pública.—Del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas según la ley de 19 de Octubre de 1889 y Reglamento definitivo de 13 de Octubre de 1903. Comentario y concordado, por D. Juan Muñoz Perales.
 Albacete.—Imp. y lit. de Eduardo Miranda.—1909.—4.º con 10 páginas sin numerar, 309 y una de erratas. (42.)
 31.999.—España actual, por D. Rafael Padilla y Avila.
 Madrid.—Imp. Artística de José Blass y Compañía.—1908.—8.º con 370 páginas, una de índice y colofón. (19.325.)
 32.000.—Incógnita, por D. Rafael Padilla y Avila.
 Madrid.—Imp. Artística de José Blass y Compañía.—1909.—8.º con 154 páginas. (19.326.)
 32.001.—Biblioteca «Patria» de obras premiadas.—Tomo XXXVI.—¿Sin remedio?...—Novela de costumbres, por doña Micaela Peñaranda y Lima.
 Madrid.—Imp. de la Biblioteca «Patria».—1909.—8.º con 225 páginas. (19.327.)
 32.002.—Biblioteca «Patria» de obras premiadas.—Tomo LIV.—El Becerro de oro, Novela original por D.ª Micaela Peñaranda y Lima.
 Madrid.—Imp. de la Biblioteca «Patria».—1909.—8.º con 155 páginas. (19.328.)
 32.003.—Tota panchra qts María, á tres voces iguales, con solus y coro.—Con acompañamiento de Organo ó Armonium, por D. Juan Fargas y Heras.
 Barcelona.—Establ. de José Guardia.—1909.—Folio con seis páginas y portada. (6.844.)
 32.004.—La Iliada.—Versión directa y literal del griego, por Homero. Trad. por D. Luis Segalá y Estalella.
 Barcelona.—Establ. de Montaner y Simón.—1908.—4.º con 443 páginas y una de índice. (6.845.)
 32.005.—El número fatal.—Viaje cómico-lírico en un acto y en prosa, por don Manuel Fernández Mayo.
 Cádiz.—Establ. tip. Comercial.—1909, 8.º con 24 páginas. (2 4)
 32.006.—Indicador general de los Ferrocarriles y Tranvías de España, por D. Manuel Guerin y de Bartholomé.
 Madrid.—Imp. de Ernesto Catata.—1909, 4.º con 302 páginas. (19.329.)
 32.007.—Hojas de sana Moral, por don Pablo Pons y Riou.

Vilasar de Mar.—Imp. Moderna de José Fors.—1909.—8.º con cinco hojas. (6.846.)
 32.008.—Elementos de Aritmética Vulgar, por D. Antonio Martín Menzod.
 Orense.—Imp. y pap. «La Polar».—1909.—8.º mayor con 256 páginas, dos de índice y una de erratas. (48.)
 32.009.—Tratado elemental de Meteorología, por D. Miguel Correa Oliver.
 Madrid.—Establ. tip. Hijos de J. A. García.—1909.—Dos tomos, texto y láminas, en 4.º y fol. apais., con 303 páginas el texto y 17 láminas. (19.330.)
 32.010.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—El proceso de Jesucristo, por D. Constantino Chauvin. Traducción española.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 62 páginas y una de índice. (19.331.)
 32.011.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—¿Qué es la Fe?, por D. F. Mallet.—Trad. de la tercera edición francesa.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 59 páginas y una de índice. (19.332.)
 32.012.—Pedagogía.—Educación y Didáctica pedagógica, por D. Francisco Ballesteros y Márquez.
 Málaga.—Establ. tip. de «El Cronista».—1909.—8.º con 582 páginas. (109.)
 32.013.—Después del Cotillón.—(Cuentos de la noche), por D. Antonio Sancho Pachón.
 Madrid.—Imp. El Trabajo.—1909.—8.º con 249 páginas y una de índice. (19.333.)
 32.014.—Observaciones de un Filósofo ó La Verdadera Filosofía, por D. José Jorge Miralles y Pons.
 Barcelona.—Imp. y lit. de la Viuda de J. Cunñ.—1909.—4.º con 125 pág. (6.847.)
 32.015.—¡Yo misma!—Monólogo, por Griego; pseudónimo de D. Diego Vidaurreta y Gil.
 Bilbao.—Imp. Alemana.—1909.—8.º con 14 páginas. (128.)
 32.016.—Derecho Penal.—Su filosofía, historia, legislación y jurisprudencia, por D. José María Valdés Rubio.—Tomo I.
 Madrid.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús.—1909.—4.º con 932 páginas. (19.334.)
 32.017.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—La revelación ante la razón, por D. F. Verdier.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 62 páginas y una de índice. (19.335.)
 32.018.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—Dios principio de la ley moral, por D. Pedro Vallet.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 60 páginas y dos de índice. (19.336.)
 32.019.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—La Iglesia y el trabajo manual, por D. Máximo Sadaier.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 62 páginas y una de índice. (19.337.)
 32.020.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—El alma del hombre, por J. Guibar.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 63 páginas y una de índice. (19.338.)
 32.021.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—Las razones actuales de la creencia, por D. Fernando Brunetiere.
 Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 64 páginas. (19.339.)
 32.022.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—La verdad

no transige con el error, ni la luz con las tinieblas, por D. José Fernández Montaña.

Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 68 páginas y una de índice. (19.340.)

32.023.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—El catolicismo en la actual literatura francesa.—(Siete literarias) por D. Juan de Hinojosa Ferrer.

Madrid.—Imp. Ibérica de E. Maestre.—1909.—8.º con 60 páginas y una de índice. (19.341.)

(Continuad.)

Escuela Central de Ingenieros Industriales

Curso de 1909-1910.—Enseñanza no oficial. Convocatoria.

La matrícula de alumnos no oficiales ó libres estará abierta en los días lectivos, del 1.º al 15 de Abril y del 15 al 31 de Agosto próximos, y horas de nueve á doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela; la hecha en el mes de Abril da derecho á los exámenes ordinarios y extraordinarios, la que se haga en el mes de Agosto, sólo á los últimos.

Las instancias se extenderán en los impresos que se facilitarán al efecto, y en ellas el alumno, bajo su firma, expresará con claridad y exactitud su nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, número, clase y fecha de la cédula personal correspondiente y asignatura ó asignaturas en que desea matricularse.

Para conceder la matrícula que se solicita, es de absoluta necesidad que el alumno haya obtenido en una Escuela Superior de Artes ó Industrias un título de Perito mecánico, químico, electricista, metalurgista, ensayador, aparcador ó manufacturero, al tenor de lo que previene el artículo 57 del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907; que haya obtenido el ingreso en esta Escuela ó similares de Barcelona y Bilbao, con arreglo á los cuestionarios aprobados por Real decreto de 27 de Junio de 1902 y 6 de Agosto de 1907, ó tengan aprobadas en las mismas Escuelas las asignaturas que en el plan de estudios vigente correspondan al año anterior de las en que el alumno desea matricularse.

Todas estas circunstancias deben justificarse al solicitar la matrícula, si ya o lo estuvieron, con la certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, ó de bautismo en los casos previstos por la Ley, debidamente legitimada por un Notario público, si ha sido expedida dentro del territorio de este Distrito universitario, ó legalizada, si lo ha sido fuera; con el respectivo título de Perito, ó testimonio notarial de él, y con la certificación académica oficial de estudios cuando ninguna aprobadas las asignaturas del curso ó de la carrera en otra Escuela.

Para ser examinado de asignaturas de un año es condición indispensable tener aprobadas todas las del año anterior.

Los exámenes se verificarán á continuación de los de la enseñanza oficial.

No se admitirá matrícula alguna sin que el alumno acredite estar vacunado ó revacunado.

Madrid, 12 de Marzo de 1910.—El Director, V. Flórez Posada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras
Públicas.

Visto el presupuesto de las cantidades alzadas que han de asignarse á las provincias marítimas para la conservación y servicio de los faros durante el presente año de 1910, que ha sido redactado por la Jefatura del digno cargo de V. S., en cumplimiento de la Real orden de 2 de Junio de 1889, y en el cual se incluyen las indemnizaciones del personal por los conceptos de conservación y reparación de faros, exceptuando de estas últimas aquellas que figuran en los respectivos presupuestos de reparación ya aprobados:

Resultando justificada la distribución que de la partida total se hace para los diferentes servicios, así como el importe total poco superior al aprobado para el pasado año, y evidentemente escaso, pero imposible de ampliar por no permitirlo

el presupuesto general de gastos de este Ministerio:

Considerando que la índole especial del servicio de que se trata sólo permite emplear para su realización el sistema de administración,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

Que se apruebe el referido presupuesto por su importe de 189.170, pesetas y que se autorice el gasto por el sistema de administración, con cargo al concepto 4.º, artículo 2.º, capítulo 13, sección octava del presupuesto general vigente, con sujeción á la distribución que figura en el estado adjunto.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director general, J. de la Serna.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Señales Marítimas.

Cuadro que se cita.

PROVINCIAS	Conservación y servicio.	Indemnizaciones.	TOTALES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gerona.....	7.950	1.500	9.450
Barcelona.....	2.670	1.200	3.870
Tarragona.....	5.290	1.500	6.790
Castellón.....	2.550	1.500	4.050
Valencia.....	3.730	1.500	5.230
Alicante.....	3.550	2.000	5.550
Murcia.....	6.230	2.000	8.230
Almería.....	8.620	2.500	11.120
Granada.....	1.195	500	1.625
Málaga.....	9.355	2.400	11.755
Cádiz.....	15.700	3.200	18.900
Huelva.....	5.880	2.500	8.380
Pontevedra.....	4.095	2.000	6.095
La Coruña.....	10.770	4.000	14.770
Lugo.....	1.325	1.000	2.325
Oviedo.....	6.710	2.200	8.910
Santander.....	6.850	1.200	8.050
Vizcaya.....	3.610	1.000	4.610
Guipúzcoa.....	5.050	1.000	6.050
Baleares.....	17.330	5.000	22.330
Cantabria.....	14.180	5.000	19.180
Servicio Central.....	2	1.800	1.800
TOTALES.....	142.670	46.500	189.170

Subdirección de Aguas y Obras
de Riego.

AGUAS

Examina lo el expediente incoado por D. Juan Antonio García Payá y otros vecinos de Lorquí, solicitando autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Segura.

Resulta todo que, tramitado el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes, no se ha presentado reclamación al-

guna, y son favorables á la petición los informes oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se concede autorización á D. Juan Antonio García Payá para construir un dique de defensa de 130 metros de longitud, siguiendo la margen izquierda del río Segura, en el sitio llamado Soto de la Fuente, del término de Lorquí.

2.ª El trazado en planta del eje del dique estará formado por tres alineaciones.

La primera recta, partiendo del punto A señalado en el anejo, siguiendo la margen del río en una longitud de 40,61 metros.

La segunda será una curva circular de acuerdo, y cuyos elementos principales son: ángulo, 146º38'; radio, 50 metros; desarrollo, 29,12 metros, y tangentes, 14,12 metros.

La tercera alineación será una recta tangente á la anterior y con una longitud de 49,51 metros.

3.ª La sección transversal del muro se ajustará á las formas y dimensiones que se indican en el anejo, y que son: altura, 1,50 metros; ancho en la coronación, 1,30 metros, y talud exterior de tres por dos; el espesor del revestimiento será de 0,30 metros.

4.ª Las obras se ejecutarán cuidadosamente, colocando á mano los cantos, y de ninguna manera arrojándolos sin orden ni concierto; el paramento de la escollera que ha de estar en contacto del agua estará formado por los cantos de mayores dimensiones, los que se ajustarán al colocarlos para que formen una superficie algo regular, retocando ligeramente sus juntas y lechos para evitar en esta parte el empleo de ripio.

5.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará, con la presencia del resguardado correspondiente, haber ingresado en la Depositaria de Hacienda el 1 por 100 del presupuesto de las obras como fianza para responder al cumplimiento de las citadas condiciones.

6.ª Los plazos para comenzar y terminar las obras será de dos y ocho meses á partir de la fecha de la concesión.

Dentro del primer plazo se planteará el dique por el personal facultativo de la División Hidráulica del Segura, levantándose el acta correspondiente.

Trancurrido el segundo plazo, se procederá por el Ingeniero encargado al reconocimiento de las obras, haciendo constar en acta si han sido debidamente ejecutadas teniendo en cuenta las prescripciones anteriores.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras se hará por la División Hidráulica del Segura, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por este servicio se originen.

8.ª Las obras se conservarán en buen estado, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones necesarias cuando lo originen circunstancias especiales y lo juzgue oportuno.

9.ª Todos los gastos que originen los reconocimientos que se lleven á cabo en atención á lo que disponen las cláusulas 7.ª y 8.ª, serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Subdirector, Nicolau. Señor Gobernador civil de Murcia.